

**ACTA EXTRAORDINARIA N° 93-19
PERIODO CONSTITUCIONAL
2016 - 2020**

ACTA NÚMERO NOVENTA Y TRES - DOS MIL DIECINUEVE DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA QUE CELEBRA EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CÓBANO EL DÍA VEINTITRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, A LAS DIECISIETE HORAS EN EL LA SALA DE SESIONES DE ESTE CONCEJO MUNICIPAL

Con la presencia de las siguientes personas:

PRESIDENTE

Dagoberto Villalobos Mayorga

PRESIDENTA SUPLENTE

CONCEJALES PROPIETARIOS

Manuel Ovares Elizondo.
Fernando Quesada López.
Jonathan Zamora Pérez
Eladio Picado Ramirez.

CONCEJALES SUPLENTE

INTENDENTE

Cinthy Rodríguez Quesada

VICE INTENDENTE

ASESOR LEGAL

Lcda. Rosibeth Obando Loria

SECRETARIA

Roxana Lobo Granados

AUSENTES

CONCEJALES PROPIETARIOS

Virginia Vargas Acosta

CONCEJALES SUPLENTE

Ronny Campos Muñoz
Dunia Campos Salas
Crisly Morales Méndez
Mario Delgado Rodríguez

VISITANTES POR INVITACION

Por el comité distrital de deportes:

Jean Carlos Sequeira.
Sergio Gil.

Por el comité comunal de Deportes de Santa Teresa:

Pedro Mendoza
MArin Baltodano, Leticia Mendoza, Edwin Mendoza.
Jaime Corrales
FUNCIONARIOS

Se comprueba el quórum y se da inicio a la sesión sometiendo a consideración del Concejo el orden del día propuesto para esta sesión

ARTICULO I. ORACION
ARTICULO II. AUDIENCIA. PROYECTO SELINA
ARTICULO III. MODIFICACION PRESUPUESTARIA 04 A-2019

PRESIDENTE. Presenta moción para alterar el orden del día y conocer otros temas. Se aprueba y queda definitivamente aprobada

ARTICULO IV. AUDIENCIA del Gestor Ambiental Ing., Alberto Vásquez. Tema. Residuos valorizables

ARTICULO. V. MOCION

ARTICULO VI. OFICIO DE LA INTENDENCIA

ARTICULO I. ORACION
A cargo del Presidente

PRESIDENTE. Presenta moción de orden para alterar el orden del día aprobado y recibir en primera instancia al Ing., Alberto Vásquez, que se presenta a solicitud de este Concejo. SE APRUEBA QUEDANDO DEFINITIVAMENTE APROBADA

ARTICULO II. AUDIENCIA del Gestor Ambiental Ing. Alberto Vásquez. Tema. Residuos valorizables

a. Se recibe al Gestor Ambiental Ing., Alberto Vásquez

PRESIDENTE. Le da la bienvenida, le agradece la presencia, le indica que se le llamo para que realice al concejo algunas aclaraciones con respecto a la decisión inicial. Le concede la palabra.

Indica que trae documento. Se lee

ASUNTO: JUSTIFICACIÓN SOLICITADA POR LA COMISIÓN DE AMBIENTE EN SESIÓN ORDINARIA 181-2019

Estimados señores.

El Concejo Municipal de Distrito de Cóbano en el cumplimiento de sus funciones, de acuerdo al inciso d) del Artículo 8 de la Ley para la Gestión Integral de Residuos Nº 8839, debe *“Garantizar que en su territorio se provea del servicio de recolección de residuos en forma selectiva, accesible, periódica y eficiente para todos los habitantes, así como de centros de recuperación de materiales, con especial énfasis en los de pequeña y mediana escala para la posterior valorización”*.

Por otra parte, dicha función puede cumplirse a través de la atribución que se le otorga a los Gobiernos Locales mediante el Artículo 4, inciso f) del Código Municipal, que indica que estos pueden *“Concertar, con personas o entidades nacionales o extranjeras, pactos, convenios o contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones”*.

Partiendo de lo anteriormente expuesto y del ofrecimiento que realizó al Concejo Municipal de Distrito de Cóbano la Asociación Nicoya Península Waterkeeper, el Departamento de Gestión Ambiental emitió una Decisión Inicial con la finalidad de generar una contratación de los servicios de manejo de residuos valorizables inorgánicos en el Distrito de Cóbano mediante el Artículo 139 inciso i) y el Artículo 32 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

En lo que respecta a la solicitud de la “Documentación respectiva probatoria de la justificación” (aplicación del artículo 139 inciso i del RLCA) puedo indicarles lo siguiente:

El artículo 139 es aplicable para aquellos procedimientos relacionados directamente a objetos de naturaleza o circunstancia concurrente incompatibles con el concurso. La naturaleza incompatible con el concurso se denota en que el Concejo Municipal de Distrito de Cóbano no va requerir una erogación de recursos económicos para obtener un servicio que debe brindar a la población, lo cual se respalda concretamente en el inciso i) de ese cuerpo legal, el cual reza que existe un *“Interés manifiesto de colaborar con la Administración”*, que queda evidenciado a través del ofrecimiento formal que realiza la Asociación Waterkeeper al Concejo Municipal de Distrito de Cóbano.

Ampliando el inciso mencionado, este establece que *“Los contratos de servicios y suministros con personas físicas, organizaciones no gubernamentales o entidades privadas que evidencien su afán de ayuda desinteresada a la Administración y su ausencia de ánimo de lucrar en la respectiva operación”* (la negrita no es parte del original). Cabe rescatar que la entidad que realiza el ofrecimiento es una Asociación sin fines de lucro.

Además, más adelante el inciso i) del artículo supra citado indica que *“Se entiende que se está en los supuestos anteriores, cuando el precio fijado por el particular a la Administración Pública resulte inferior al valor real mínimo de mercado en 30% o más”* (la negrita no es parte del original). En el caso que nos ocupa, claro está que el precio fijado resulta ser inferior a cualquier valor real mínimo del mercado en 100%, puesto que no existe erogación de recursos económicos por para la Administración.

Cabe rescatar que el valor real mínimo del mercado será *“determinado por los estudios de mercado que se hagan o, cuando la naturaleza del objeto lo permita, mediante una valoración hecha por peritos idóneos según sea ordenado por la propia Administración”* (la negrita no es parte del original). En este caso de interés, la naturaleza del objeto no permite y no requiere conocer el precio del mercado, porque ya se sabe que el precio es independiente de lo que indique el mercado, inferior en un 100%.

Es importante mencionar que existe un estudio realizado por los departamentos de Gestión Ambiental y Administración Tributaria y Financiera, que indica que el costo anual para la Administración si ésta brindara el servicio solamente de las etapas de recolección y transporte de los residuos valorizables inorgánicos en las rutas existentes (llevando los materiales hasta el patio municipal como punto de referencia) sería aproximadamente de \$ 28.301.362,00; lo que significaría la instauración no solo de un nuevo servicio, sino de una nueva tarifa para los posibles contribuyentes del mismo, sumado a la logística y planificación que requeriría.

Por lo anteriormente mencionado, dentro de los principios de razonabilidad y racionalidad, conociendo que existe legislación suficiente para poder aplicar y ejecutar este tipo de contratación es que no cabe la necesidad de aplicar un concurso, en primer lugar porque de aplicarse pierde su naturaleza la contratación propuesta, y en segundo lugar porque ya se cumplen los requerimientos del objeto de la contratación (brindar un servicio) sin la erogación de divisas.

Finalmente, lo detallado en los párrafos anteriores lo realizo de la mejor manera posible dentro de mis capacidades, considerando que por mi profesión como ingeniero ambiental, no soy especialista en aspectos jurídicos, razón por la cual, fui asesorado por el Licenciado Daniel Jiménez quién es experto en materia de contratación administrativa y del cual recibí junto a otros funcionarios de esta institución gubernamental una capacitación en contratación administrativa a inicios del presente año.

ALBERTO. Existe un ofrecimiento voluntario por parte de una asociación sin fines de lucro de la zona ese ofrecimiento dice que pueden brindar el servicio de recolección de residuos valorizables en las rutas existentes e incluso podrán ampliarlas además ofrece la educación ambiental en cooperación con la Municipalidad que es algo que nos toca pero por la limitación de recursos no podemos abarcarlo ofrecen la colocación y administración de puntos verdes o colectores comunitarios para residuos valorizables en zonas públicas y además seguir apoyando la gestión de los programas bandera azul ecológicos que es algo que se ha estado promocionando mucho.

Este tipo de contratación se base en el artículo 139 inciso i, del reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. Es absolutamente específico únicamente para aquellos objetos que se desean adquirir y que por su naturaleza no requieren un concurso. Donde está la evidencia de que estos no requiere un concurso?. Simple:

-No hay gasto para la administración, entonces nadie puede pelear por recursos que se le estén otorgando a alguien. Si bien los residuos valorizables tienen un valor ese valor es absolutamente subjetivo porque depende de muchas variables, como el valor cambiante en el mercado en una región como Cóbano los costos asociados como el transporte fuera del distrito y demás elevan mucho el costo. Si nosotros como concejo damos este servicio y no alguien contratado ya el

compañero Ronny Montero y yo habíamos hecho un estudio de factibilidad que determinaba que por lo menos costaba 28 millones al año y esto significaría establecer la logística y operatividad al servicio y una nueva tarifa. En estas circunstancias la administración no estaría gastando en el servicio que se brinda y vienen asociado a educación ambiental, puntos verdes y demás. El inciso i lo especifica, más cuando dice “cuando hay un interés manifiesto de no lucro” ya otras veces esta administración ha hecho contrataciones con base en este artículo y el artículo dice que cuando quien usted desea contratar por medio de ese artículo es al menos 30% inferior a lo que dice el mercado, ya esto se había hecho con tecnoambiente y el camión de la basura. Esto básicamente es sin fin de lucro. Aquí es un beneficio de un 100%, pierde su naturaleza este artículo si entramos en un concurso. Un ejemplo simple y sin querer atentar contra la inteligencia de ninguna porque todos son muy capaces podría decir que un ingeniero ambiental venga a ofrecerle a la municipalidad 30 horas de capacitación en gestión ambiental a todos los funcionarios y que la administración me diga no espere a ver voy a preguntarle a todos los ingenieros ambientales del país a ver quién más puede darlo de gratis ya perdería su naturaleza lo que se quiere adquirir. En este momento el Concejo municipal de distrito tiene como cumplir su objetivo de la ley de residuos sólidos y en esta situación no estamos incurriendo en ningún gasto. Yo no veo la posibilidad de que si alguien venga a alegar porque no está incluido es precisamente porque la naturaleza de este artículo es no hacer ningún concurso. ¿Que son los residuos valorizables para nosotros? Algo que en este momento no podemos sacarle ningún provecho sino nosotros diéramos el servicio no tenemos el derecho a lucrar con ellos, sería solamente incurrir en el costo y no se recupera la inversión. Tendríamos que tener un centro de acopio. Mi parte es muy técnica. Fui asesorado por el SR. Daniel Jimenez, que muchos conocen y lo considero un experto en contratación administrativa. Él me dio la idea a raíz de que no se pudo concretar ningún convenio que era lo que estábamos tratando hace más de un año. Es muy simple señores. Si no tenemos capacidad de manejar esto y tenemos un ofrecimiento gratuito, obstaculizar esto sería iniciar el no cumplimiento de la ley de las facultades que tenemos y del plan municipal de residuos sólidos que esta es la parte más rezagada que tiene. Con esta formalización cerramos este capítulo.

DAGOBERTO. Gracias por la aclaración.

CINTHYA. A todos les queda claro. A mí lo que me preocupa es que esto lo van a discutir el martes y Doña Vicky que fue la que ayer se opuso rotundamente no está aquí presente, que consten en actas mis palabras, el asunto es que si el martes no van a aprobar esto porque Doña Vicky objeta y objeta, para eso Alberto está aquí. Doña Vicky sabía que él iba a estar aquí. Y que el martes llegar a seguir discutiendo sobre lo mismo y que es probable que no se el procedimiento cuando nos urge, es lo que me parece no es justo y no es así como lo mejor para el Concejo Municipal de Distrito. Si quisiera eso quedara en acta y claro ya que ustedes entendieron y me parece no están en contra.

DAGOBERTO. Para que quede claro también, porque Alberto dijo que nosotros obstaculizáramos el proceso para que quede claro que no es eso, nosotros estamos pidiendo, previo a aprobarlo, nos diera usted una aclaración de porque se iba a hacer directa, porque para nosotros no era conveniente aprobar una decisión inicial así sin ninguna especificación del

porque se utiliza el artículo citado, Ese era el motivo. A todos nos queda claro. Agradece al Ing., su tiempo. Alberto se RETIRA

ARTICULO III. AUDIENCIA. PROYECTO SELINA

- a. **SE recibe a los señores: Ing. Jose Daniel Fallas, Lic. Esteban Carranza, abogado. Fernando Vargas, Ingeniería de Desarrollo y Sandro Ureña, Asesor de Aguas. SELINAS. Dr. Ledezma y Maria Fernanda Arrieta del Ministerio de Salud**

PRESIDENTE. Les da la bienvenida y les concede la palabra

ING. JOSE DANIEL. Estamos aquí para hacer una propuesta que ya presentamos la semana anterior, la cual consiste en aprovechar el agua de reúso en la cancha de fútbol de Santa Teresa

Sistema de Riego con Agua de reúso para Cancha de Fútbol Santa Teresa Cóbano-Selina

Objetivo

- El objetivo de este proyecto es lograr el aprovechamiento del agua del Hotel Selina, para ser reutilizada en el riego de la Cancha de Fútbol de Santa Teresa, logrando así ahorrarle a la comunidad la posible facturación del consumo de agua que involucraría un sistema de riego, y a la vez suministrando todo lo necesario para la exitosa operación del sistema.
- Adicionalmente el costo de estudios previos, diseño, construcción, operación y mantenimiento serían cubiertos por el hotel Selina Santa Teresa

Reglamento de Vertido y Uso de Aguas Residuales

Artículo 28.—**Clasificación de los tipos de reuso.** Para efectos del presente Reglamento, se clasificará el reuso de aguas residuales según los siguientes tipos:

Tipo 1: Reuso urbano

Riego de zonas en donde haya acceso del público (por ejemplo en zona verdes, campos de golf, parques, plazas deportivas y cementerios), lavado de automóviles, inodoros, combate de incendios y otros usos con similar acceso o exposición al agua.

Reglamento de Aprobación y Operación de Sistemas de tratamiento de Aguas Residuales

- Planta de tratamiento dentro de Selina conforme a la Ley y todas las regulaciones necesarias
- El Agua es enviada por tubería subterránea hasta Cancha de Fútbol

El agua enviada, estaría ya tratada y lista para utilizarse, cumpliendo con las características de reuso Tipo 1 (urbano)

Cubriríamos todo el costo del proyecto.

La planta operaria desde adentro del hotel se llevaría por tubería subterránea, es agua tratada que ya paso por todo el proceso

Qué queremos hacer con el agua tratada?

Aprovecharla para beneficio de la comunidad-

La cancha tiene una área de 7885 m2 es una área importante y la distancia entre este y el hotel es de alrededor de 300 metros lineales que sería lo que nosotros nos dispondríamos a entubar por la vía

Alcance de propuesta

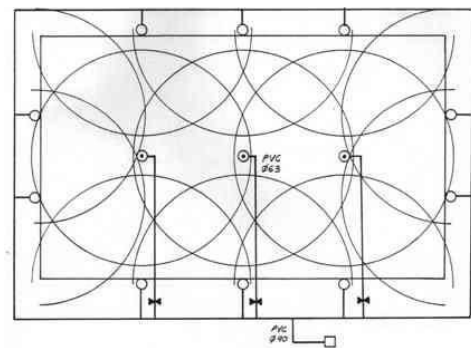
- Sistema de Riego de Automatizado
- Equipos de Bombeo
- Tanques de Almacenamiento de Agua
- Sistema de Monitoreo de Calidad de Agua en tiempo real
- Sistema de Drenaje Pluvial (en donde se detecte necesidad)
- Vestidores para Jugadores**

- Tractor de Chapea y consumibles
- Personal para Chapea Semanal
- Pago de Recibo Eléctrico del Equipo de Bombeo
- Mantenimiento correctivo y preventivo de todos los equipos

El tanque de agua se requiere que este en el sitio. Pondríamos el tractor de chapea el mantenimiento del mismo y la chapea la haría personal de Selina, aso como el pago del recibo eléctrico del equipo de bombeo. Básicamente todo para que el comité de deportes no incurra en ningún gasto

Características del Sistema de Riego propuesto

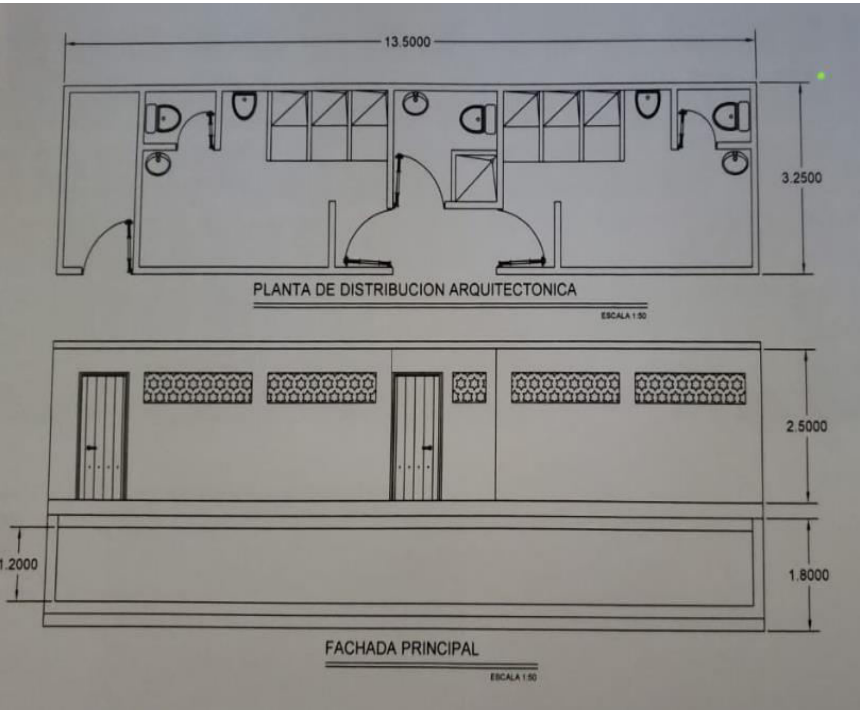
- Riego de aspersión a presión constante
- Divide la Cancha en secciones para riego homogéneo
- En Horario de madrugada (11pm – 6am)
- Automático, Seguro y Confiable

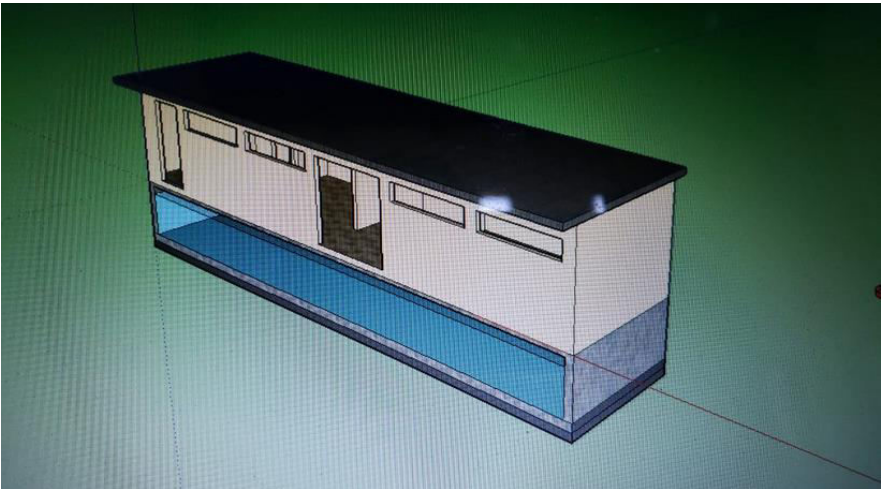


Seria por sectores con riego de aspersion y la cancha dividida por sectores en horarios de madrugada con un sistema automatico

Este sería el diseño de los vestidores, dos una para casa y otra para visitantes y un comportamiento para los equipos de bombeo estaría sobre el tanque de almacenaje Y así hacemos un uso eficiente del espacio

VESTIDORES





Mantenimiento del Sistema

- Mantenimiento preventivo del sistema a cargo de Selina
- Mantenimiento correctivo del sistema a cargo de Selina
- Mantenimiento preventivo y correctivo del Tractor de Chapea
- Personal para chapea proporcionado por Selina
- Recibo eléctrico independiente para ser pagado por Selina
- Pintura Externa de Vestidores a cargo de Selina

Aseguramiento de Calidad del Agua

- Medición de parámetros de turbiedad, cloro libre y Potencial de Oxidación Reducción (ORP) en tiempo real y con alarmas
- Desvío de Agua a Tanques de Almacenamiento dentro de Selina, para mantenimiento de equipos y condiciones en que los parámetros se salgan de los valores normales
- Monitoreo diario de parámetros manualmente
- Cumplimiento de las regulaciones que nos indique el Ministerio de Salud
- Sistema de respaldo eléctrico para asegurar la continuidad de operación del sistema

Ya tenemos unos tanques en sitio que irían a quedar vacíos y en caso de una alarma los tendríamos para poder desviar el agua y sacarla con un camión y que no se envíe a la cancha

DR. LEDEZMA, Cual es el volumen de los tanques

ING. FALLAS. En la cancha de futbol 50 m3 en la propiedad 80 m3

ING. SANDRO. El sistema es redundante tienen dos bombas sumergibles y una plante eléctrica auxiliar para cualquier fallo, la tecnología aun a usar aún no se ha definido pero la más fuerte es la MBBR que es algo nuevo para nosotros pero que es algo que se hace mucho tiempo, ingreso a Costa Rica hace unos 20 años y surgió en Suecia.

ING. FALLAS. El filtro de la planta de tratamiento es el ministerio de Salud.

Ahorro estimado –únicamente en agua– para la Cancha

Facturación A y A Selina -AGUA-						
MES	FECHA	m³	Facturación	Estado	Pagado	Lugar
Setiembre 2019	5/9/2019	961	₡ 1 950 626	Cobrado final	11/9/2019	SAN JOSE
Agosto 2019	18/8/2019	1151	₡ 2 340 941	Cobrado final	23/8/2019	SAN JOSE
Julio 2019	8/7/2019	863	₡ 1 807 556	Cobrado final	11/7/2019	SAN JOSE
Junio 2019	6/6/2019	923	₡ 1 661 270	Cobrado final	21/6/2019	SAN JOSE
Mayo 2019	7/5/2019	624	₡ 1 118 996	Cobrado final	12/6/2019	SAN JOSE
Abril 2019	4/4/2019	452	₡ 806 988	Cobrado final	10/4/2019	SAN JOSE
Marzo 2019	7/3/2019	432	₡ 730 417	Cobrado final	13/3/2019	SAN JOSE
Febrero 2019	7/2/2019	487	₡ 818 716	Cobrado final	13/2/2019	HSBC
Enero 2019	8/1/2019	432	₡ 719 079	Cobrado final	16/1/2019	HSBC
Diciembre 2018	6/12/2018	386	₡ 640 806	Cobrado final	12/12/2018	HSBC
Noviembre 2018	6/11/2018	199	₡ 324 589	Cobrado final	8/11/2018	HSBC
Octubre 2018	4/10/2018	649	₡ 1 085 539	Cobrado final	18/10/2018	HSBC
PROMEDIO			₡ 1 167 127			

El riego de la cancha de fútbol en nada afecta el agua de la comunidad,

CINTHYA. Como lo comentábamos la semana anterior son varias las cosas que pediría. Primero la herramienta legal para poder actuar, porque yo así como lo están diciendo me parece el asunto es que nosotros desde que existe Selina hemos tenido problemas enormes de contaminación sónica y muchas denuncias pero viene la temporada alta

ING. FALLAS. Siempre hemos sido el clavo en el zapato y el proyecto es para lavarnos un poquito la cara, el doctor nos ha insistido en que debemos hacer algo bueno y la idea es devolver un poco por todo lo que ha hecho. Si la municipalidad nos recibe el agua y nosotros dependemos de la operación de este sistema eso estamos a una válvula de distancia de que la operación se tenga. Entonces esto les da como un poder

DR. LEDEZMA. Pero ese poder debe estar bien contemplado en el contrato

CINTHYA. Que el ministerio de salud este mensual o preferiblemente semanalmente revisando el agua

DR. LEDEZMA. Que sea algo automático que nosotros podamos revisar

CINTHYA. El tema de la calle porque estamos por colocar un sello, si se va a hacer que se haga rápido, de parte de la administración yo pongo a disposición los abogados para buscar el mecanismo porque los terrenos municipales son competencia del Concejo no mía. Necesitamos ordenarnos y voy a exigirles muchas cosas a Selinas, ustedes son hostel pero también alquilan abajo y hemos tenido problemas de patentes con estas tiendas y un montón de situación, es que no es solo el tema de las aguas, el problema con selinas es un abanico de situaciones y es por el bien de todos

DR. LEDEZMA. Que la tubería se de alta calidad para que no se esté dañando

FERNANDO. Hay un proyecto que a todas luces se ve excelente, selinas está correspondiendo a una problemática pero también está solucionando su problema de aguas. Esta zona es muy irregular y los campos están sobresaturados que va a pasar en octubre del otro año cuando la cancha no resiste más agua. Que va a pasar con esa agua, adonde lo van a mandar?

ING. FALLAS. Las aguas de riego siempre se usa, porque los volúmenes son muy bajos

Solicitud para el Concejo Municipal de Cóbano

SANDRO. Es muy importante en ese caso la chapea lo que genera mayor absorción

MARIA FERNANDA: Hay que definir requisitos de la cancha, se harán las consultas legales para el convenio y deben cumplir los requisitos. La tubería tiene una definición de ubicación, deben demostrar que la cancha es apta para drenar esa cantidad de agua y todo para lo cual se requiere el plano de las curvas de nivel y debe haber dos pozos de monitoreo en la cancha y todo eso está en el reglamento que se debe cumplir. Con respecto a lo que decían que el

ministerio de salud debería chequear el agua, nosotros no tenemos la capacidad para chequear el agua nosotros por año nos mandan tres muestreos para escoger en toda la península, se llama control estatal. se escoge una planta para hacer ese muestreo cruzado, no tenemos las herramientas para hacerlo, el control quedaría de parte de ustedes. El muestreo es mínimo cada seis meses. Quien tiene acceso al sistema de monitoreo

ING. FALLAS El hotel antes de enviar el agua a la cancha, pero estamos en la etapa de diseño y los primeros interesados que es el comité

FERNANDA. Qué sistema va a tener el tanque de agua, porque el agua tratada al almacenarse va a empezar a oler

ING. FALLAS. El sistema no está hecho para almacenar solo la va a guardar hasta que llegue la hora de regar pero diariamente la va a gastar, así es el sistema que se quiere instalar

FERNANDA, pero están hablando de almacenar si fuera necesario

ING. FALLAS, Eso es en el hotel

FERNANDA. El problema que genero Selinas con las aguas residuales es la ubicación de la planta de tratamiento

ING. FALLAS. Esos tanques no quedaron campo planta de tratamiento quedarían como un auxiliar en caso de que haya que desviar el agua pero ellos deben estar vacíos

FENANDA. Entiendo esa situación pero legalmente no deberían estar ahí por el retiro, habría que preguntar a la pare técnica y legal superior si se podría hacer la salvedad

FALLAS. Los tanques quedarían sin uso

FERNANDO. Pero lo están dando como una opción de almacenamiento

ING. FALLAS seria para un eventual fallo del agua que va para la cancha se desviarían para ahí

SANDRO. Vamos a usar un sensor de turbiedad y el agua va a salir con un cloro residual. Es una inversión muy grande

FERNANDA. Queda claro. Yo entendía almacenar

DAGOBERTO. Al comité comunal de deportes de Santa Teresa que les parece como ven este proyecto. Están de acuerdo que se haga? Es importante saber qué opina la comunidad

MARTIN. Para nosotros ha sido algo muy importante que se hayan acercado a nosotros, es un proyecto muy lindo, es un reto para nosotros porque tenemos que trabajar con ello. La gente pide riego todos los veranos. El comité está súper contentos con el proyecto y por eso estamos acá para apoyarlo. De no ser así la cancha nunca tendría riego

SERGIO GIL. Nosotros podríamos monitorear el agua, tener ese acceso y en que podemos intervenir en caso de que haya una alarma y siempre esta esté llegando a la cancha

DAGOBERTO. Todo eso debería quedar en el convenio. A mí me preocupa que vaya a darse malos olores en la plaza porque son aguas negras y servidas, sobre todo en verano

ING. FALLAS. Si son todas las aguas del hotel. El comité nos podría ayudar con eso y pueden monitorear fácilmente y se puede instalar monitoreo en la cancha

SANDRO. No es agua potable pero es casi potable y tienen claro que van a regar con agua tratada no con agua servida.

ING. FALLAS El agua de los vestidores estará aparte no forma parte del riego se realizara un drenaje sanitario.

LIC. CARRANZA. El agua residual en una planta bien tratada es agua que no debe oler y no debe generar esa preocupación. Esta la disposición del área legal para trabajar conjuntamente, en una donación de obras de esta naturaleza hay una escritura de donación la diferencia aquí es que por la misma naturaleza de las obras hay paralelo un convenio de mantenimiento de las obras y ahí es donde se establecen funciones, parámetros, que pasa en caso de alertas, para que ustedes tengan la tranquilidad de que no es algo de que hay que ver cómo resolver. Dentro de la forma que opera Selina y su público meta que es el turismo milenial el cual no solo busca visitar sino dejar huella, aprender y contribuir y por eso es que dentro de las actividades que hace Selina busca también a nivel internacional tener algún impacto local. Y esa es la razón de ser de este proyecto, por ejemplo en Nosara hay un convenio para el mantenimiento de senderos de la asociación cívica de Nosara y así se busca no solo una operación sino una contribución y ahí viene este punto. Porque especial Santa Teresa, porque uno de los socios de ellos vivió en Santa Teresa en el 2006 estuvo cinco años y lo ve como lugar de arraigo.

Solicitud para el Concejo Municipal de Cóbano

- Autorización para hacer Estudios Preliminares, Diseño, trámites Constructivos, Construcción y Mantenimiento de un Sistema de Riego y la infraestructura necesaria para este fin.
- Desarrollo en conjunto de:

Concejo Municipal - Ministerio de Salud – Comité de Deportes y
Teresa – Selina

Recreación de Santa

ING. FALLAS Requerimos un nivel de autorización para trabajar de una forma más fluida

LIC. CARRANZA- Requerimos que se acepte la carta de autorización para utilizar el agua en la cancha desde luego sujeto a la presentación de todos los requisitos para poder avanzar en el trámite, porque todo va amarrado y de ultimo el convenio de donación de obras y el convenio de mantenimiento del equipo. El reto de este proyecto es innovar y dejar una huella en beneficio de la comunidad

Pasos requeridos del Concejo

- Dar visto bueno y aprobación para ejecutar el Proyecto
- Instrucción de emitir: Carta de aceptación de agua de reúso para el Riego de Cancha de Santa Teresa
- Viabilidad de proceder con las obras como un proyecto municipal en beneficio del distrito.

Después de la construcción (al finalizar y aprobar las obras)

- Convenio de donación de Obras
- Convenio de Mantenimiento de las instalaciones y equipos

El mayor reto. INNOVAR

LIC. CARRANZA. Agradece el espacio

JONATHAN. Tengo escuelas de futbol en toda la Península un proyecto de estos avalado por todos sería un logro muy importante y único

SANDRO. Es un proyecto muy innovador

ING. VASQUEZ. Es un tema innovador estos temas por desconocimiento de la mayor parte de la población tienden a verse como un tabú es importante que la comunidad maneje la información muy clara.

PRESIDENTE. Cerramos la audiencia y agradece la presencia de todos. Esperemos que el comité de deportes de santa Teresa llame a la comunidad a una reunión para que los informen y no les llegue esto como una sorpresa

ING. FALLAS. Como funciona esto ustedes toman acuerdo

DAGOBERTO. Nosotros lo vemos después y le notificamos. Agradece al Dr. Ledezma y a Maria Fernanda el acompañamiento. BUENAS NOCHES.

SE RETIRAN

ARTICULO IV. MODIFICACION PRESUPUESTARIA 04A-2019

a. Sra. Cinthya Rodriguez Quesada. OFICIO IC-627-2019

ASUNTO: JUSTIFICACION PARA REALIZAR AJUSTE A LA IV MODIFICACION PRESUPUESTARIA 2019, EN RELACION A OFICIO MP-DP-OF-104-10-2019 DE LA MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS

Por este medio procedo a presentar nuevamente la IV Modificación Presupuestaria del 2019 para su revisión y ajuste pertinente con respecto a la exclusión de los recursos del 20% para mejoras en la zona marítima terrestre, a fin de intentar satisfacer el interés de la colectividad y que se realice las correcciones indicadas por la Licda. Guerrero de la Municipalidad de Puntarenas con respecto a los códigos correspondientes a “sumas libres sin asignación presupuestaria” y del “registro de la deuda”, además de los ítems 1, 14 y 16 del Bloque de legalidad.

PROGRAMA I

Remuneraciones.

Se aumenta:

Al código 0.01.05 de Suplencias la suma de ¢ 912.121,00.

Al código 0.03.03 de Decimotercer mes la suma de ¢76.010,00.

Al código 0.04.01 de Contribución Patronal al Seguro de Salud CCSS la suma de ¢84.371,00.

Al código 0.04.05 de Contribución Patronal al Banco Popular la suma de ¢4.561,00.

Al código 0.05.01 de Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS la suma de ¢46.336,00.

Al código 0.05.02 de Aporte Patronal Régimen Obligatorio Pensiones Complementarias la suma de ¢13.682,00.

Al Código 0.05.03 de Aporte Patronal Fondo de Capitalización Laboral la suma de ¢27.364,00.

Montó ¢1.164.445,00.

La justificante para estos movimientos consiste en que necesitamos contratar personal para suplir a funcionarios que deben salir a vacaciones y/o por alguna eventual incapacidad.

Servicios.

Se rebaja:

Al código 1.03.01 de Información la suma de ¢1.000.000,00.

Al código 1.03.03 de Impresión, encuadernación y otros la suma de ¢100.000,00.

Al código 1.04.06 de Servicios Generales la suma de ¢400.000,00.

Al código 1.05.02 de Viáticos la suma de ¢600.000,00.
Al código 1.06.01 de Seguros la suma de ¢2.000.000,00.
Al código 1.08.01 de Mantenimiento de Edificios y Locales la suma de ¢500.000,00.
Al código 1.08.07 de Mantenimiento y Reparación de Equipo de Oficina la suma de ¢400.000,00.
Al código 1.08.08 de Mantenimiento y Reparación de Equipo de Computo la suma de ¢700.000,00.
Monto ¢5.700.000,00.

Se aumenta:

Al código 1.02.04 de Servicios de Telecomunicaciones la suma de ¢80.000,00.
Al código 1.04.02 de Servicios Jurídicos la suma de ¢3.000.000,00.
Debemos contratar servicios externos de abogacía por diferentes procedimientos administrativos debido a los trabajos que estamos realizando donde los abogados institucionales han sido parte de los procesos.
Al código 1.05.01 de Transporte Dentro del País la suma de ¢150.000,00.
Al código 1.07.01 de Actividades de Capacitación la suma de ¢450.000,00.
Al cambiar el instrumento llamado CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO, los pagos por concepto de viáticos y transporte deben rebajarse del código de capacitación y este no tiene la suficiente capacidad presupuestaria, por ello lo aumentamos.
Monto ¢3.680.000,00.

Materiales y Suministros

Se rebaja:

Al código 2.01.04 de Tintas, Pinturas y Diluyentes la suma de ¢2.000.000,00.
Al código 2.99.03 de Productos de Papel, Cartón e Impresión la suma de ¢500.000,00.
Al código 2.99.99 de Otros Útiles y Materiales la suma de ¢215.000,00.
Monto ¢2.715.000,00.

Bienes Duraderos.

Se rebaja:

Al código 5.01.04 de Equipo y Mobiliario de Oficina la suma de ¢429.000,00.
Al código 5.01.05 de Equipo y Programa de Cómputo la suma de ¢3.800.000,00.
Monto ¢4.229.000,00.

Se aumenta:

Al código 5.99.03 de Bienes Intangibles la suma de ¢4.229.000,00.
Debemos comprar un programa que funcione para tener presentes los acuerdos tomados por el Concejo y otros usos.
Monto ¢4.229.000,00.

Transferencias Corrientes.

Se rebaja:

Al código 6.01.04.02 de Pago a FEMUPAC la suma de ¢1.125.000,00.

Sumas Sin Asignación Presupuestaria.

Se rebaja:

Al código 9.02.01 de Sumas Sin Asignación Presupuestaria la suma de ¢1.608.577,00.
Al código 9.02.02 de Sumas con Destino Específico sin Asignación Presupuestaria la suma de ¢6.486.120,00.
Monto ¢8.094.697,00.

Además, tomar en consideración la solicitud de Auditoria mediante el oficio AIM-53-2019. Se adjunta.

PROGRAMA II

Mantenimiento de Edificio

Se rebaje:

Al código 1.04.06 de Servicios Generales la suma de ¢400.000,00.
Monto ¢400.000,00.

Se aumenta:

Al código 2.04.01 de Herramientas e Instrumentos la Suma de ¢100.000,00.
Monto ¢100.000,00.

Debemos considerar que esta línea se encuentra en rojo.

Servicio y Recolección de Basura.

Por favor considerar el OFICIO VIS-090-2019 donde el señor Roberto Varela, encargado del Departamento de Sanidad hace las solicitudes de modificación. Se adjunta.

Protección al Medio Ambiente.

Por favor considerar el OFICIO VIS-090-2019 donde el señor Roberto Varela, encargado del Departamento de Sanidad hace las solicitudes de modificación. Se adjunta.

Desarrollo Urbano.

Se rebaje:

Al código 0.01.02 de Jornales Ocasionales la suma de ¢1.448.000,00.
Al código 1.03.01 de Información la suma de ¢1.200.000,00.
Al código 2.01.04 de Tintas, pinturas y Diluyentes la suma de ¢400.000,00.
Monto ¢3.048.000,00.

Se aumenta:

Al código 0.03.04 de Salario Escolar el monto de ¢278.079,00.

Se le debe pagar lo que corresponde al exfuncionario Ing. Edgar Calvo Mora

Al código 1.05.01 de Transporte dentro del país la suma de ¢100.000,00.

Al código 1.05.02 de Viáticos la suma de ¢250.000,00.

Estos códigos ya prácticamente no cuentan con contenido presupuestario y debemos enfrentar los últimos 3 meses.

Al código 5.01.05 de Equipo y Programas de Cómputo la suma de ¢110.000,00.

El Departamento necesita adquirir una impresora ya que se descompuso la actual.

Monto ¢738.879,00.

Zona Marítimo Terrestre.

Se rebaja:

A la partida 1.01.02 Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario el monto de ¢2.475.000,00.

A la partida 1.03.01 Información el monto de ¢1 000 000

A la partida 1.04.06 Servicios generales el monto de ¢ 50 000

A la partida 1.07.01 Actividades de capacitación el monto de ¢ 245.500,00.

A la partida 1.08.07 Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina el monto de ¢180.000

A la partida 2.01.02 Productos farmacéuticos y medicinales el monto de ¢2.523,00.

A la partida 2.01.04 Tintas, pinturas y diluyentes el monto de ¢700.000,00.

A la partida 2.03.04 Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo el monto de ¢700.000,00.

A la partida 2.03.99 Otros materiales y productos de uso en la construcción el monto de ¢20 000.

A la partida 2.04.01 Herramientas e instrumentos el monto de ¢79.615

A la partida 5.01.03 Equipo de comunicación el monto de ¢67.520.

A la partida 5.01.04 Equipo y mobiliario de oficina el monto de ¢250.000

A la partida 5.01.05 Equipo y programas de cómputo el monto de ¢150.000.

A la partida 5.01.99 Maquinaria y equipo diverso el monto de ¢3.100.000.

A la partida 9.02.02 Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria el monto de ¢7.849.263,91.

A la partida 2.99.05 Útiles y materiales de limpieza el monto de ¢700.000.

A la partida 2.99.01 Útiles y materiales de oficina y cómputo el monto de ¢100.000

A la partida 1.08.99 Mantenimiento y reparación de otros equipos el monto de ¢188.054.

A la partida 0.01.02 jornales el monto de ¢ 340.000,00.

A la partida 0.01.05 suplencias el monto de ¢ 646 942,75

A la partida 0.03.04 salario escolar el monto de ¢ 530.966,58

Monto ¢19.375.385,24.

Se aumenta:

A la partida 1.05.01 de Transporte dentro del país la suma de ¢200,000.00.

A la partida 1.05.02 de Viáticos dentro del país de ¢100.000,00.

A la fecha está el contenido presupuestario corto para terminar el año y es probable que falten algunas salidas.

A la partida 0.02.01 Tiempo extraordinario la suma de ¢250,000.00.

Debemos cubrir el mes de diciembre de plena temporada alta y es cuando más irregularidades se presentan en Cóbano.

A la partida 2.03.02 Productos materiales, minerales y asfálticos la suma de ¢ 1.800.445,03.

A la partida 5.02.02 Vías de comunicación terrestre la suma de ¢17,024,940.21.

Para terminar el proyecto de adoquines.

Monto ¢19.375.385,24.

Atención de Emergencias.

Se aumenta:

Al código 1.08.02 de Mantenimiento de Vías de Comunicación el monto de ¢2,609,921.00.

El uso de la contratación de **Atención de Emergencias** ha tenido mucho uso debido a las situaciones climatológicas, además de que se proyecta el final de la temporada de lluvias con mayor intensidad que hasta ahorita.

Monto ¢2,609,921.00.

PROGRAMA III

Vías de Comunicación:

Se aumenta:

Al código 0.03.04 de Salario Escolar el monto de ¢346.427,00.

Al código 6.03.01 de Prestaciones Legales la suma de ¢165.550,00.

Al código 1.08.02 de Vías de Comunicación la suma de ¢12.278.275,00.

Monto ¢12.790.252,00.

El señor Alejandro Solórzano Steller ha renunciado y se le debe cancelar lo que por ley corresponde.

Se hace necesario contar con contenido presupuestario para apalea un poco la situación vial por el deterioro que han causado las fuertes lluvias y aún no ha terminado la temporada de las mismas, además debemos tomar en cuenta que El Presupuesto Extraordinario aún no ha sido aprobado por la CGR.

El total de la modificación es ¢ 50.605.200,14

MODIFICACION PRESUPUESTARIA 04 A-2019

			
CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO COBANO			
MODIFICACION PRESUPUESTARIA 04"A"-2019			
REBAJAR EGRESOS			
PROGRAMA I: DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL			
PROGRAMA I		24,138,696.90	100%
01	ADMINISTRACION GENERAL	8,415,000.00	35%
02	AUDITORIA INTERNA	2,274,999.90	9%
03	ADMINISTRACION DE INVERSIONES PROPIAS	4,229,000.00	18%
04	REGISTRO DEUDAS, FONDOS Y TRANSFERENCIAS	9,219,697.00	38%
REBAJAR EGRESOS			
PROGRAMA II: SERVICIOS MUNICIPALES			
PROGRAMA II		26,466,503.24	100%
2	SERVICIO RECOLECCION DE BASURA	1,283,118.00	5%
15	ZONA MARITIMO TERRESTRE	19,375,385.24	73%
17	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	400,000.00	2%
25	PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE	2,360,000.00	9%
26	DESARROLLO URBANO	3,048,000.00	12%

			
CONCEJO MUNICIPAL DE COBANO			
MODIFICACION PRESUPUESTARIA 04"A"-2019			
SECCION DE REBAJAR EGRESOS			
DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO			
PROGRAMA I			
EGRESOS TOTALES		24,138,696.90	100%
0	REMUNERACIONES	624,793.90	3%
1	SERVICIOS	7,350,206.00	30%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,715,000.00	11%
5	BIENES DURADEROS	4,229,000.00	18%
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,125,000.00	5%
9	CUENTAS ESPECIALES	8,094,697.00	34%
SECCION DE REBAJAR EGRESOS			
DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO			
PROGRAMA II			
EGRESOS TOTALES		26,466,503.24	100%
0	REMUNERACIONES	4,149,027.33	16%
1	SERVICIOS	7,998,554.00	30%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,802,138.00	11%
5	BIENES DURADEROS	3,667,520.00	14%
9	CUENTAS ESPECIALES	7,849,263.91	30%

			
CONCEJO MUNICIPAL COBANO			
MODIFICACION PRESUPUESTARIA 04"A"-2019			
AUMENTAR EGRESOS			
PROGRAMA I: DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL			
PROGRAMA I		11,348,444.90	100%
01	ADMINISTRACION GENERAL	4,844,445.00	43%
02	AUDITORIA INTERNA	2,274,999.90	20%
05	BIENES DURADEROS	4,229,000.00	37%
AUMENTAR EGRESOS			
PROGRAMA II: SERVICIOS MUNICIPALES			
PROGRAMA II		26,466,503.24	100%
2	SERVICIO RECOLECCION DE BASURA	3,513,118.00	13%
15	ZOMA MARITIMA TERRESTRE	19,375,385.24	73%
17	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	100,000.00	0%
25	PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE	130,000.00	0%
26	DESARROLLO URBANO	738,079.00	3%
28	ATENCION DE EMERGENCIAS	2,609,921.00	10%
AUMENTAR EGRESOS			
PROGRAMA III: INVERSIONES			
PROGRAMA III		12,790,252.00	100%
02	VIAS COMUNICACIÓN:	12,790,252.00	100%
02-02	MANTENIMIENTO VIAS DE COMUNICACIÓN	12,790,252.00	100%



CONCEJO MUNICIPAL COBANO

MODIFICACION PRESUPUESTARIA 04"A"-2019

SECCION DE AUMENTAR EGRESOS

DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO

PROGRAMA I

	EGRESOS TOTALES	11,348,444.90	100%
0	REMUNERACIONES	1,164,445.00	10%
1	SERVICIOS	4,680,000.00	41%
5	BIENES DURADEROS	5,503,999.90	49%
PROGRAMA II			
	EGRESOS TOTALES	26,466,503.24	100%
0	REMUNERACIONES	1,711,197.00	6%
1	SERVICIOS	5,820,366.03	22%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,800,000.00	7%
5	BIENES DURADEROS	17,134,940.21	65%
PROGRAMA III			
	EGRESOS TOTALES	12,790,252.00	99%
0	REMUNERACIONES	346,427.00	3%
1	SERVICIOS	12,278,275.00	96%
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	165,550.00	1%



CONCEJO MUNICIPAL COBANO

MODIFICACION PRESUPUESTARIA 04"A"-2019

SECCION DE REBAJAR EGRESOS			
DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO			
	EGRESOS TOTALES	50,605,200.14	100%
0	REMUNERACIONES	4,773,821.23	9%
1	SERVICIOS	15,348,760.00	30%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	5,517,138.00	11%
5	BIENES DURADEROS	7,896,520.00	16%
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,125,000.00	2%
9	CUENTAS ESPECIALES	15,943,960.91	32%
SECCION DE AUMENTAR EGRESOS			
DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO			
	EGRESOS TOTALES	50,605,200.14	100%
0	REMUNERACIONES	3,222,069.00	6%
1	SERVICIOS	20,978,196.00	41%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	3,600,445.03	7%
5	BIENES DURADEROS	22,638,940.11	45%
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	165,550.00	0%



CONCEJO MUNICIPAL DE COBANO
MODIFICACION PRESUPUESTARIA 04-2019

Aprobado en sesion ordinaria n° - 2019 articulo , inciso de fecha 2019

Programa	Servicio	Código	Descripción	Saldo		Suma que		Suma que		Nuevo
				Disponible	Rebaja	Aumenta	Saldo	Disponible	Rebaja	
I	01	1 03 01	ADMINISTRACION GENERAL	51,623,816.00	4,844,445.00	4,844,445.00	51,623,816.00	51,623,816.00	4,844,445.00	51,623,816.00
I	01	1 03 03	Información	2,653,490.00	1,000,000.00		2,653,490.00	2,653,490.00		1,653,490.00
I	01	1 03 06	Impresión, encuadernación y otros	202,996.00	100,000.00		202,996.00	202,996.00		102,996.00
I	01	1 04 06	Servicios generales	490,000.00	400,000.00		490,000.00	490,000.00		90,000.00
I	01	1 05 02	Viáticos dentro del país	1,316,691.00	600,000.00		1,316,691.00	1,316,691.00		716,691.00
I	01	1 06 01	Seguros	5,296,343.17	2,000,000.00		5,296,343.17	5,296,343.17		3,296,343.17
I	01	1 08 01	Mantenimiento edificios y locales	550,000.00	500,000.00		550,000.00	550,000.00		50,000.00
I	01	1 08 07	Mantenimiento y reparación de equipo de oficina	848,183.00	244,445.00		848,183.00	848,183.00		603,738.00
I	01	0 01 05	Suplencias	235,400.00			235,400.00			1,147,521.00
I	01	0 03 03	Decimotercer mes	20,682,161.25			20,682,161.25			20,758,171.25
I	01	0 04 01	Contribución patronal al seguro de salud c.c.s.s.	8,887,122.99			8,887,122.99			8,971,493.99
I	01	0 04 05	Contribución patronal al Banco popular	480,384.47			480,384.47			484,945.47
I	01	0 05 01	Contribución patronal al seguro de pensiones de la CCSS	4,880,717.42			4,880,717.42			4,927,053.42
I	01	0 05 02	Aporte patronal régimen obligatorio pensiones complementarias	1,441,153.50			1,441,153.50			1,454,835.50
I	01	0 05 03	Aporte patronal fondo de capitalización laboral	2,882,309.00			2,882,309.00			2,909,673.00
I	01	1 02 04	Servicios de telecomunicaciones	25,082.31			25,082.31			105,082.31
I	01	1 04 02	Servicios jurídicos	16,862.45			16,862.45			3,016,862.45
I	01	1 05 01	Transporte dentro del país	210,233.00			210,233.00			360,233.00
I	01	1 07 01	Actividades de capacitación	524,686.50			524,686.50			974,686.50
I	02		AUDITORIA INTERNA	4,224,793.90	2,274,999.90	2,274,999.90	4,224,793.90	4,224,793.90		4,224,793.90
I	02	0 03 04	Salario escolar	624,793.90	624,793.90		624,793.90	624,793.90		-
I	02	1 03 01	Información	200,000.00	150,206.00		200,000.00	200,000.00		49,794.00
I	02	1 04 02	Servicios jurídicos	3,000,000.00	1,500,000.00		3,000,000.00	3,000,000.00		1,500,000.00
I	02	1 04 03	Servicios de ingeniería	-			-	-		1,000,000.00
I	02	5 01 05	Equipo y programas de cómputo	150,000.00			150,000.00	150,000.00		600,000.00
I	02	5 99 03	Bienes intangibles	250,000.00			250,000.00	250,000.00		1,074,999.90
I	03		BIENES DURADEROS	41,933,613.00	4,229,000.00	4,229,000.00	41,933,613.00	41,933,613.00		41,933,613.00
I	03	5 01 04	Equipo y mobiliario de oficina	796,295.00	429,000.00		796,295.00	796,295.00		367,295.00
I	03	5 01 05	Equipo y programas de cómputo	3,987,318.00	3,800,000.00		3,987,318.00	3,987,318.00		187,318.00

II	02					RECOLECCION DE BASURA/PROTECCION MEDIO AMBIENTE	3,242,956.92	3,513,118.00	3,513,118.00	3,242,956.92
II	02	0	01	02		Jornales	1,183,118.00	1,183,118.00		-
II	02	2	01	04		Tintas, pinturas y diluyentes	500,000.00	100,000.00		400,000.00
II	25	1	01	02		Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	1,000,000.00	870,000.00		130,000.00
II	25	1	08	05		Mantenimiento y reparacion de equipo de transporte	2,197,345.00	1,260,000.00		937,345.00
II	25	5	01	04		Equipo y mobiliario de oficina	100,000.00	100,000.00		-
II	02	0	02	01		Tiempo extraordinario	(872,145.08)		1,183,118.00	310,972.92
II	02	1	05	02		Viáticos dentro del país	(28,400.00)		630,000.00	601,600.00
II	02	2	01	01		Combustibles y lubricantes	(836,961.00)		1,700,000.00	863,039.00
II	15					MEJORAMIENTO ZONA MARITIMO TERRESTRE	21,331,515.24	19,375,385.24	19,375,385.24	21,331,515.24
II	15	0	01	02		Jornales	676,001.00	340,000.00		336,001.00
II	15	0	01	05		Suplencias	646,942.75	646,942.75		-
II	15	0	03	04		Salario escolar	530,966.58	530,966.58		0.00
II	15	1	01	02		Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	2,475,000.00	2,475,000.00		-
II	15	1	03	01		Información	2,000,000.00	1,000,000.00		1,000,000.00
II	15	1	04	06		Servicios generales	50,000.00	50,000.00		-
II	15	1	07	01		Actividades de capacitación	245,500.00	245,500.00		-
II	15	1	08	07		Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	250,000.00	180,000.00		70,000.00
II	15	1	08	99		Mantenimiento y reparación de otros equipos	188,054.00	188,054.00		-
II	15	2	01	02		Productos farmacéuticos y medicinales	2,523.00	2,523.00		-
II	15	2	01	04		Tintas, pinturas y diluyentes	902,318.00	700,000.00		202,318.00
II	15	2	03	04		Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	818,421.00	700,000.00		118,421.00
II	15	2	03	99		Otros materiales y productos de uso en la construcción	20,000.00	20,000.00		-
II	15	2	04	01		Herramientas e instrumentos	79,615.00	79,615.00		-
II	15	2	99	01		Útiles y materiales de oficina y cómputo	133,497.00	100,000.00		33,497.00
II	15	2	99	05		Útiles y materiales de limpieza	741,306.00	700,000.00		41,306.00
II	15	5	01	03		Equipo de comunicación	67,520.00	67,520.00		-
II	15	5	01	04		Equipo y mobiliario de oficina	350,000.00	250,000.00		100,000.00
II	15	5	01	05		Equipo y programas de cómputo	260,000.00	150,000.00		110,000.00
II	15	5	01	99		Maquinaria y equipo diverso	3,100,000.00	3,100,000.00		-
II	15	9	02	02		Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	7,849,263.91	7,849,263.91		-
II	15	0	02	01		Tiempo extraordinario	(87,173.00)		250,000.00	162,827.00
II	15	1	05	01		Transporte dentro del país	(32,440.00)		200,000.00	167,560.00
II	15	1	05	02		Viáticos dentro del país	64,200.00		100,000.00	164,200.00
II	15	2	03	02		Productos materiales, minerales y asfálticos	-		1,800,445.03	1,800,445.03
II	15	5	02	02		Vías de comunicación terrestre	-		17,024,940.21	17,024,940.21



CONCEJO MUNICIPAL COBANO

CUADRO No. 1

DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS (Libres y específicos)

CODIGO SEGUN CLASIFICADOR DE INGRESOS	INGRESO	MONTO	Progra ma	Act servi Grupo	Pro yec to	APLICACIÓN	EGRESO
1.1.9.1.01.00.0.0.0.0	Timbres Municipales	1,000,000.00	I	01	1 03 01	Información	4,844,445.00
1.1.3.2.01.05.0.0.0.0	Impuestos específicos sobre la construcción	100,000.00	I	01	1 03 03	Impresión, encuadernación y otros	100,000.00
1.3.2.3.03.01.0.0.0.0	Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en Bancos	400,000.00	I	01	1 04 06	Servicios generales	400,000.00
1.3.2.3.03.01.0.0.0.0	Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en Bancos	600,000.00	I	01	1 05 02	Viajes dentro del país	600,000.00
1.1.3.3.01.09.0.0.0.0	Otras licencias profesionales, comerciales y otros permisos	2,000,000.00	I	01	1 06 01	Seguros	2,000,000.00
1.3.1.2.09.09.0.0.0.0	Venta de otros servicios	500,000.00	I	01	1 08 01	Mantenimiento edificios y locales	500,000.00
1.3.1.2.09.09.0.0.0.0	Venta de otros servicios	244,445.00	I	01	1 08 07	Mantenimiento y reparación de equipo de oficina	244,445.00
1.1.9.1.01.00.0.0.0.0	Timbres Municipales	912,121.00	I	01	0 01 05	Suplencias	912,121.00
1.1.9.1.01.00.0.0.0.0	Timbres Municipales	76,010.00	I	01	0 03 03	Despachos	76,010.00
1.1.9.1.01.00.0.0.0.0	Timbres Municipales	11,869.00	I	01	0 04 01	Contribución patronal al seguro de salud C.O.S.S.	11,869.00
1.1.3.2.01.05.0.0.0.0	Impuestos específicos sobre la construcción	72,502.00	I	01	0 04 01	Contribución patronal al seguro de salud C.O.S.S.	72,502.00
1.1.3.2.01.05.0.0.0.0	Impuestos específicos sobre la construcción	4,561.00	I	01	0 04 05	Contribución patronal al seguro de salud C.O.S.S.	4,561.00
1.1.3.2.01.05.0.0.0.0	Impuestos específicos sobre la construcción	22,937.00	I	01	0 05 01	Contribución patronal al seguro de pensiones de la CCSS	22,937.00
1.3.2.3.03.01.0.0.0.0	Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en Bancos	23,399.00	I	01	0 05 01	Contribución patronal al seguro de pensiones de la CCSS	23,399.00
1.3.2.3.03.01.0.0.0.0	Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en Bancos	13,682.00	I	01	0 05 02	Aporte patronal régimen obligatorio pensiones complementarias	13,682.00
1.3.2.3.03.01.0.0.0.0	Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en Bancos	27,364.00	I	01	0 05 03	Aporte patronal fondo de capitalización laboral	27,364.00
1.3.2.3.03.01.0.0.0.0	Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en Bancos	80,000.00	I	01	1 02 04	Servicios de telecomunicaciones	80,000.00
1.3.2.3.03.01.0.0.0.0	Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en Bancos	255,555.00	I	01	1 04 02	Servicios jurídicos	255,555.00
1.3.2.3.03.01.0.0.0.0	Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en Bancos	600,000.00	I	01	1 04 02	Servicios jurídicos	600,000.00
1.1.3.3.01.09.0.0.0.0	Otras licencias profesionales, comerciales y otros permisos	2,000,000.00	I	01	1 04 02	Servicios jurídicos	2,000,000.00
1.3.1.2.09.09.0.0.0.0	Venta de otros servicios	144,445.00	I	01	1 04 02	Servicios jurídicos	144,445.00
1.3.1.2.09.09.0.0.0.0	Venta de otros servicios	150,000.00	I	01	1 05 01	Transporte dentro del país	150,000.00
1.3.1.2.09.09.0.0.0.0	Venta de otros servicios	450,000.00	I	01	1 07 01	Actividades de capacitación	450,000.00
1.1.3.2.01.05.0.0.0.0	Impuestos específicos sobre la construcción	624,793.90	I	02	0 03 04	Salario esolar	2,274,999.90
1.1.3.2.01.05.0.0.0.0	Impuestos específicos sobre la construcción	150,206.00	I	02	1 03 01	Información	624,793.90
1.1.3.2.01.05.0.0.0.0	Impuestos específicos sobre la construcción	1,500,000.00	I	02	1 04 02	Servicios jurídicos	150,206.00
1.1.3.2.01.05.0.0.0.0	Impuestos específicos sobre la construcción	1,000,000.00	I	02	1 04 03	Servicios de Ingeniería	1,500,000.00
1.1.3.2.01.05.0.0.0.0	Impuestos específicos sobre la construcción	450,000.00	I	02	5 01 05	Equipo y programas de cómputo	1,000,000.00
1.1.3.2.01.05.0.0.0.0	Impuestos específicos sobre la construcción	824,999.90	I	02	5 99 03	Bienes intangibles	450,000.00
1.1.2.1.01.00.0.0.0.0	Impuesto Bienes inmuebles, Ley 7729	429,000.00	I	03	5 01 04	Bienes duraderos	824,999.90
1.1.2.1.01.00.0.0.0.0	Impuesto Bienes inmuebles, Ley 7729	3,800,000.00	I	03	5 01 05	Equipo y mobiliario de oficina	4,229,000.00
1.1.2.1.01.00.0.0.0.0	Impuesto Bienes inmuebles, Ley 7729	4,229,000.00	I	03	5 99 03	Equipo y programas de cómputo	429,000.00
1.1.2.1.01.00.0.0.0.0	Impuesto Bienes inmuebles, Ley 7729	4,229,000.00	I	03	5 99 03	Bienes intangibles	3,800,000.00

1.1.2.1.01.00.0.0.0.0.0	Impuesto Bienes Inmuebles, Ley 7729		4.229.000.00	I	03	5	99	03	Bienes Intangibles		4.229.000.00	
				II	02				SERVICIO DE RECOLECCION DE BASURA		3.513.118.00	
1.3.1.2.05.04.1.0.0.0.0	Servicio de Recolección de Basura		1,183,118.00	II	02	0	01	02	Jornales		1,183,118.00	
1.1.2.1.01.00.0.0.0.0.0	Impuesto Bienes Inmuebles, Ley 7729		100.000.00	II	02	2	01	04	Tintas, pinturas y diluyentes		100.000.00	
1.3.4.1.00.00.0.0.0.0.0	Intereses moratorios por atraso en pago de Impuesto		870.000.00	II	25	1	01	02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario		870.000.00	
1.3.4.1.00.00.0.0.0.0.0	Intereses moratorios por atraso en pago de Impuesto		1,260.000.00	II	25	1	08	05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte		1,260.000.00	
1.3.4.1.00.00.0.0.0.0.0	Intereses moratorios por atraso en pago de Impuesto		100.000.00	II	25	5	01	04	Equipo y mobiliario de oficina		100.000.00	
1.3.1.2.05.04.1.0.0.0.0	Servicio de Recolección de Basura		1,183,118.00	II	02	0	02	01	Tiempo extra ordinario		1,183,118.00	
1.1.2.1.01.00.0.0.0.0.0	Impuesto Bienes Inmuebles, Ley 7729		100.000.00	II	02	1	05	02	Válidos dentro del país		100.000.00	
1.3.4.1.00.00.0.0.0.0.0	Intereses moratorios por atraso en pago de Impuesto		530.000.00	II	02	1	05	02	Válidos dentro del país		530.000.00	
1.3.4.1.00.00.0.0.0.0.0	Intereses moratorios por atraso en pago de Impuesto		1,700.000.00	II	02	2	01	01	Combustibles y lubricantes		1,700.000.00	
				II	15				MEJORA MIENTO ZONA MARITIMO TERRESTRE		19.375.385.24	
1.3.2.2.02.00.0.0.0.0.0	Alquiler de terrenos (40% Gastos Adm.)		3,40,000.00	II	15	0	01	02	Jornales		340.000.00	
1.3.2.2.02.00.0.0.0.0.0	Alquiler de terrenos (40% Gastos Adm.)		6,46,942.75	II	15	0	01	05	Suplencias		646.942.75	
1.3.2.2.02.00.0.0.0.0.0	Alquiler de terrenos (40% Gastos Adm.)		530,966.58	II	15	0	03	04	Salario escolar		530.966.58	
1.3.2.2.02.00.0.0.0.0.0	Alquiler de terrenos (40% Gastos Adm.)		2,475,000.00	II	15	1	01	02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario		2,475.000.00	
1.3.2.2.02.00.0.0.0.0.0	Alquiler de terrenos (40% Gastos Adm.)		1,000,000.00	II	15	1	03	01	Información		1,000.000.00	
1.3.2.2.02.00.0.0.0.0.0	Alquiler de terrenos (40% Gastos Adm.)		50,000.00	II	15	1	04	06	Servicios generales		50.000.00	
1.3.2.2.02.00.0.0.0.0.0	Alquiler de terrenos (40% Gastos Adm.)		2,45,500.00	II	15	1	07	01	Actividades de capacitación		245.500.00	
1.3.2.2.02.00.0.0.0.0.0	Alquiler de terrenos (40% Gastos Adm.)		180,000.00	II	15	1	08	07	Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina		180.000.00	
1.3.2.2.02.00.0.0.0.0.0	Alquiler de terrenos (40% Gastos Adm.)		188,054.00	II	15	1	08	99	Mantenimiento y reparación de otros equipos		188.054.00	
1.3.2.2.02.00.0.0.0.0.0	Alquiler de terrenos (40% Gastos Adm.)		2,523.00	II	15	2	01	02	Productos farmacéuticos y medicinales		2.523.00	
1.3.2.2.02.00.0.0.0.0.0	Alquiler de terrenos (40% Gastos Adm.)		700,000.00	II	15	2	01	04	Tintas, pinturas y diluyentes		700.000.00	
1.3.2.2.02.00.0.0.0.0.0	Alquiler de terrenos (40% Gastos Adm.)		700,000.00	II	15	2	03	04	Materiales y productos electrónicos, telefónicos y de cómputo		700.000.00	
1.3.2.2.02.00.0.0.0.0.0	Alquiler de terrenos (40% Gastos Adm.)		20,000.00	II	15	2	03	99	Otros materiales y productos de uso en la construcción		20.000.00	
1.3.2.2.02.00.0.0.0.0.0	Alquiler de terrenos (40% Gastos Adm.)		79,615.00	II	15	2	04	01	Herramientas e instrumentos		79.615.00	
1.3.2.2.02.00.0.0.0.0.0	Alquiler de terrenos (40% Gastos Adm.)		100,000.00	II	15	2	99	01	Útiles y materiales de oficina y cómputo		100.000.00	
1.3.2.2.02.00.0.0.0.0.0	Alquiler de terrenos (40% Gastos Adm.)		700,000.00	II	15	2	99	05	Útiles y materiales de impreza		700.000.00	
1.3.2.2.02.00.0.0.0.0.0	Alquiler de terrenos (40% Gastos Adm.)		67,520.00	II	15	5	01	03	Equipo de comunicación		67.520.00	
1.3.2.2.02.00.0.0.0.0.0	Alquiler de terrenos (40% Gastos Adm.)		250,000.00	II	15	5	01	04	Equipo y mobiliario de oficina		250.000.00	
1.3.2.2.02.00.0.0.0.0.0	Alquiler de terrenos (40% Gastos Adm.)		150,000.00	II	15	5	01	05	Equipo y programas de cómputo		150.000.00	
1.3.2.2.02.00.0.0.0.0.0	Alquiler de terrenos (40% Gastos Adm.)		3,100,000.00	II	15	5	01	99	Maquinaria y equipo diverso		3.100.000.00	
1.3.2.2.02.00.0.0.0.0.0	Alquiler de terrenos (40% Gastos Adm.)		7,849,263.91	II	15	9	02	02	Sumas con destino específico a la asignación presupuestaria		7.849.263.91	
1.3.2.2.02.00.0.0.0.0.0	Alquiler de terrenos (40% Gastos Adm.)		250,000.00	II	15	0	02	01	Tiempo extra ordinario		250.000.00	
1.3.2.2.02.00.0.0.0.0.0	Alquiler de terrenos (40% Gastos Adm.)		200,000.00	II	15	1	05	01	Transporte dentro del país		200.000.00	
1.3.2.2.02.00.0.0.0.0.0	Alquiler de terrenos (40% Gastos Adm.)		100,000.00	II	15	1	05	02	Válidos dentro del país		100.000.00	
1.3.2.2.02.00.0.0.0.0.0	Alquiler de terrenos (40% Gastos Adm.)		1,800,445.03	II	15	2	03	02	Materiales, minerales y asfaltos		1.800.445.03	
1.3.2.2.02.00.0.0.0.0.0	Alquiler de terrenos (40% Gastos Adm.)		17,024,940.21	II	15	5	02	02	Vías de comunicación terrestre		17.024.940.21	
				II	17				MANTENIMIENTO EDIFICIOS		100.000.00	
1.1.2.1.01.00.0.0.0.0.0	Impuesto Bienes Inmuebles, Ley 7729		100.000.00	II	17	1	04	06	Servicios generales		100.000.00	
1.1.2.1.01.00.0.0.0.0.0	Impuesto Bienes Inmuebles, Ley 7729		100.000.00	II	17	2	04	01	Herramientas e instrumentos		100.000.00	
				II	25				PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE		130.000.00	
1.3.4.1.00.00.0.0.0.0.0	Intereses moratorios por atraso en pago de Impuesto		130.000.00	II	25	1	01	02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario		130.000.00	
1.3.4.1.00.00.0.0.0.0.0	Intereses moratorios por atraso en pago de Impuesto		130.000.00	II	25	1	05	02	Válidos dentro del país		130.000.00	
				II	26				DE SA RRROLLO URBANO		738.079.00	
1.1.2.1.01.00.0.0.0.0.0	Impuesto Bienes Inmuebles, Ley 7729		738,079.00	II	26	1	03	01	Información		738.079.00	

Justificación

PROGRAMA I

01-01 Administración General

Se rebaja:

Servicios:

Al código 1.03.01 de Información la suma de ¢1.000.000, al código 1.03.03 de Impresión, encuadernación y otros la suma de ¢100.000, al código 1.04.06 de Servicios Generales la suma de ¢400.000, al código 1.05.02 de Viáticos la suma de ¢600.000, al código 1.06.01 de Seguros la suma de ¢2.000.000, al código 1.08.01 de Mantenimiento de Edificios y Locales la suma de ¢500.000, al código 1.08.07 de Mantenimiento y Reparación de Equipo de Oficina la suma de ¢244,445.00.

Se aumenta:

Remuneraciones:

Al código 0.01.05 de Suplencias la suma de ¢ 912.121, al código 0.03.03 de Decimotercer mes la suma de ¢76.010, al código 0.04.01 de Contribución Patronal al Seguro de Salud CCSS la suma de ¢84.371, al código 0.04.05 de Contribución Patronal al Banco Popular la suma de ¢4.561, al código 0.05.01 de Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS la suma de ¢46.336, al código 0.05.02 de Aporte Patronal Régimen Obligatorio Pensiones Complementarias la suma de ¢13.682, al código 0.05.03 de Aporte Patronal Fondo de Capitalización Laboral la suma de ¢27.364,00.

Servicios:

Al código 1.02.04 de Servicios de Telecomunicaciones la suma de ¢80.000, al código 1.04.02 de Servicios Jurídicos la suma de ¢3.000.000, al código 1.05.01 de Transporte Dentro del País la suma de ¢150.000, al código 1.07.01 de Actividades de Capacitación la suma de ¢450.000,00.

La justificante para estos movimientos consiste en que necesitamos contratar personal para suplir a funcionarios que deben salir a vacaciones y/o por alguna eventual incapacidad.

Al cambiar el instrumento llamado CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO, los pagos por concepto de viáticos y transporte deben rebajarse del código de capacitación y este no tiene la suficiente capacidad presupuestaria, por ello lo aumentamos.

Debemos contratar servicios externos de abogacía por diferentes procedimientos administrativos debido a los trabajos que estamos realizando donde los abogados institucionales han sido parte de los procesos.

01-02 Auditoria Interna

Se rebaja:

Remuneraciones y servicios:

A 0.03.04 salario escolar ¢624.793.90, a 1.03.01 información ¢150.206 y a 1.04.02 servicios jurídicos ¢1.500.000

Se aumenta:

Servicios y bienes duraderos:

Al código 1.04.03 servicios de ingeniería y arquitectura ¢1.000.000, al 5.01.05 equipo y programas de cómputo ¢450.000 y al 5.99.03 bienes intangibles, esto a solicitud de la Auditoria municipal, con el visto bueno de la intendencia, con el fin de adquirir un nuevo equipo de cómputo y un sistema de seguimiento de informes de auditoría, además de contar con contenido para eventuales contrataciones de auditorías en ingeniería.

01-03 Bienes Duraderos

Se rebaja:

Al código 5.01.04 equipo y mobiliario de oficina ¢429.000 y al 5.01.05 equipo y programas de cómputo ¢3.800.000.

Se aumenta:

Al código 5.99.03 bienes intangibles ¢4.229.000, con el fin de adquirir sistema para el control y seguimiento de actas e informes de auditoría.

PROGRAMA II

Se rebaja:

02-02 Servicio Recolección de Basura

Al código 0.01.02 jornales ¢1.183.118, al 2.01.04 tintas, pinturas y diluyentes ¢100.000

02-25 Protección del Medio Ambiente

Al código 1.01.02 alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario ¢870.000, al 1.08.05 mantenimiento y reparación de equipo de transporte ¢1.260.000, al 5.01.04 equipo y mobiliario de oficina ¢100.000.

Se aumenta:

02-02 Servicio Recolección de Basura

Al código 0.02.01 tiempo extraordinario ¢1.183.118, al 1.05.02 viáticos ¢630.000, al 5.01.01 combustibles y lubricantes ¢1.700.000.

Con el fin de contar con contenido para labores extraordinarias en la recolección de desechos los cuales son considerables y el consumo por combustibles, además de las salidas para el relleno fuera de nuestro distrito.

02-15 Zona Marítima Terrestre

Se rebaja:

Remuneraciones:

Al código 0.01.02 jornales el monto de ¢340.000, al 0.01.05 suplencias el monto de ¢646.942,75 y al 0.03.04 salario escolar el monto de ¢530.966,58.

Servicios:

A la partida 1.01.02 Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario el monto de ¢2.475.000, al 1.03.01 Información el monto de ¢1.000.000, al 1.04.06 Servicios generales el monto de ¢50.000, al 1.07.01 Actividades de capacitación el monto de ¢245.500, al 1.08.07 Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina el monto de ¢180.000, al 1.08.99 Mantenimiento y reparación de otros equipos el monto de ¢188.054.

Materiales:

Al código 2.01.02 Productos farmacéuticos y medicinales el monto de ¢2.523, al 2.01.04 Tintas, pinturas y diluyentes el monto de ¢700.000, al 2.03.04 Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo el monto de ¢700.000, al 2.03.99 Otros materiales y productos de uso en la construcción el monto de ¢20 000, al 2.04.01 Herramientas e instrumentos el monto de ¢79.615, al 2.99.05 Útiles y materiales de limpieza el monto de ¢700.000, al 2.99.01 Útiles y materiales de oficina y cómputo el monto de ¢100.000.

Bienes duraderos:

Al código 5.01.03 Equipo de comunicación el monto de ¢67.520, al 5.01.04 Equipo y mobiliario de oficina el monto de ¢250.000, al 5.01.05 Equipo y programas de cómputo el monto de ¢150.000, al 5.01.99 Maquinaria y equipo diverso el monto de ¢3.100.000.

Cuentas especiales:

A la partida 9.02.02 Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria el monto de ¢7.849.263,91.

Se aumenta:

Remuneraciones:

A la partida 0.02.01 Tiempo extraordinario la suma de ¢250,000.00.

Servicios:

Al código 1.05.01 de Transporte dentro del país la suma de ¢200,000, al 1.05.02 de Viáticos dentro del país de ¢100.000.

Materiales:

A la partida 2.03.02 Productos materiales, minerales y asfálticos la suma de ¢ 1.800.445,03.

Bienes duraderos:

A la partida 5.02.02 Vías de comunicación terrestre la suma de ¢17.024.940,21.

Tanto para horas extras como para transporte y viáticos se hace necesario contar con contenido presupuestario para completar el año, además debemos en el mes de diciembre es cuando más irregularidades se presentan en Cóbano, por lo que se hace necesario contar con contenido para el pago de extras. Por otra parte es necesario completar el proyecto de adoquines.

02-17 Mantenimiento edificios

Se rebaja:

Servicios:

Al código 1.04.06 servicios generales ¢100.000

Se aumenta:

Materiales:

Al código 2.04.01 herramientas e instrumentos ¢100.000.

A razón de que estamos con este rubro en negativo y se hace necesario contar con contenido para lo que falta del presente periodo.

02-25 Protección del medio ambiente

Se rebaja:

Servicios:

Al código 1.01.02 alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario ¢130.000.

Se aumenta:

Servicios:

Al código 1.05.02 viáticos ¢130.000.

Este movimiento se debe a que se han realizado varias salidas del distrito que no se esperaban, por lo que ya el contenido se ha hecho insuficiente con respecto a la demanda.

02-26 Desarrollo Urbano

Se rebaja:

Servicios:

Al código 1.03.01 información ¢738.079.

Se aumenta:

Remuneraciones:

Al código 0.03.04 salario escolar ¢278.079.

Servicios:

Al código 1.05.01 transporte ¢100.000, y al 1.05.02 viáticos ¢250.000.

Bienes duraderos:

Al código 5.01.05 equipo y programas de cómputo ¢110.000

Se requiere ajustar nuevamente el monto del salario escolar, debido a que uno de los compañeros renuncio y se le debe cancelar lo que por ley le corresponde, además se debe contar con contenido en transporte y viáticos, para la asistencia a reuniones del departamento, por otra parte la impresora de dicho departamento se dañó y de hace necesario la adquisición de una maquina nueva.

02-28 Atención de emergencias

Se rebaja:

02-17 Mantenimiento de edificios

Al código 1.04.06 servicios generales ¢300.000.

02-26 Desarrollo Urbano

En remuneraciones: al código 0.01.02 jornales ¢1.448.000, en servicios: al 1.03.02 información ¢461.921, en materiales: al 2.01.04 tintas, pinturas y diluyentes ¢400.000.

Se aumenta:

02-28 Atención de emergencias

Al servicio según código 1.08.02 mantenimiento de vías de comunicación ¢2.609.921, para la atención de una eventual emergencia ya que son las vías de comunicación uno de los factores más afectados cuando hay mal condiciones climáticas desfavorables.

PROGRAMA III

03-02-03 Mantenimiento Vías de Comunicación del Distrito

Se rebaja:

01-01 Administración general

Servicios: al código 1.08.07 de Mantenimiento y Reparación de Equipo de Oficina la suma de ¢155.555, al código 1.08.08 de Mantenimiento y Reparación de Equipo de Computo la suma de ¢700.000.

Materiales: al código 2.01.04 de Tintas, Pinturas y Diluyentes la suma de ¢2.000.000, al código 2.99.03 de Productos de Papel, Cartón e Impresión la suma de ¢500.000, al código 2.99.99 de Otros Útiles y Materiales la suma de ¢215.000,00.

Cuentas Especiales: al código 9.02.01 sumas libres sin asignación presupuestaria ¢1.608.577 y al código 9.02.02 sumas con destino específico sin asignación presupuestaria ¢6.486.120 de Administracion general que se había previsto para un posible préstamo, mismo que ya no se realizara para este periodo.

01-04 Registro de Deudas, Fondos y Transferencias

Al código 6.01.04.02 FEMUPAC ¢1.125.000

Se aumenta:

03-02-03 Mantenimiento de vías de comunicación del distrito

Se procede a aumentar en remuneraciones al código 0.03.04 salario escolar la suma de ¢346.427, en servicios al código 1.08.02 mantenimiento de vías de comunicación ¢12.278.275, así como en transferencias al código 6.03.01 prestaciones legales ¢165.550.

Se modifica lo anterior para cancelar lo correspondiente al señor Alejandro Solórzano Steller quien renunció y se le debe pagar lo que por ley le corresponde. Y se hace necesario contar con contenido

CONSIDERANDO:

- ☉ Que la Intendencia ha presentado nuevamente la IV Modificación Presupuestaria del 2019 para su revisión y ajuste pertinente, denominada modificación presupuestaria 04A-2019
- ☉ Que en esta se excluyen los recursos del 20% para mejoras en la zona marítima terrestre y se realizan las correcciones indicadas por la Licda. Guerrero de la Municipalidad de Puntarenas con respecto a los códigos correspondientes a “sumas libres sin asignación presupuestaria” y del “registro de la deuda”, además de los ítems 1, 14 y 16 del Bloque de legalidad.
- ☉ Que el monto total de la modificación presupuestaria N°04 A-2019 es de Cincuenta millones seiscientos cinco mil doscientos colones con 14/100 (**¢ 50.605.200,14**)
- ☉ Que también se ha presentado la respectiva modificación al Plan Anual Operativo 2019.

ACUERDO N°1

Con cuatro votos presentes a favor SE ACUERDA: “1.1. Dispensar del trámite de comisión. ACUERDO UNANIME Y FIRME. Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

1.2. Aprobar la modificación presupuestaria 04A-2019 por un monto de Cincuenta millones seiscientos cinco mil doscientos colones con 14/100 (**¢ 50.605.200,14**). ACUERDO UNANIME Y FIRME. Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

1.3. Aprobar la modificación al Plan Anual Operativo. ACUERDO UNANIME Y FIRME. Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

1.4. Dar pase de este Modificación presupuestaria al Concejo Municipal de Puntarenas para su debida aprobación e inclusión al sistema integrado de Presupuestos Públicos de la Contraloría General de la Republica. ACUERDO UNANIME Y FIRME. Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

ARTICULO V. MOCION

- a. **Moción presentada por la Intendente Cinthya Rodriguez y el Concejal Manuel Ovares Elizondo y avalada por el Presidente Municipal Sr. Dagoberto Villalobos Mayorga.**

MOCIÓN

Señores Concejo

Concejo Municipal del Distrito de Cóbano

Considerando:

1 - Que la Asociación de Desarrollo Integral de Las Delicias de Cóbano está solicitando colaboración de parte de este Concejo Municipal de Distrito para intervenir con maquinaria una finca que probablemente adquirirán por medio de un proyecto que estarán presentando próximamente a DINADECO.

2 – Esta corporación municipal los convenios como herramienta jurídica para aportar a las asociaciones de desarrollo integrales este tipo de ayudas.

3. – Como gobierno local, una de nuestras tareas es socorrer con este tipo de organizaciones comunales.

MOCIONAMOS PARA QUE:

1.- Se inste a realizar un convenio con la Asociación de Desarrollo Integral de Las Delicias para prestarles la colaboración solicitada, una vez el terreno esté debidamente inscrito a nombre de ellos.

2. – Se dispense del trámite de comisión y se apruebe en firme.

Presentada por:

Cinthy Rodríguez Quesada _____ INTENDENTE

Manuel Ovares Elizondo _____ CONCEJAL SUPLENTE

Avalada por:

ACUERDO N°2

Con cinco votos a favor SE ACUERDA: “2.1. Dispensar del trámite de comisión”. ACUERDO UNANIME Y FIRME

2.2. Aprobar la moción presentada por la Intendente Cinthya Rodriguez y el Concejal Ovares Elizondo y avalada por el presidente Dagoberto Villalobos e indicarle a la Administración que una vez la Asociación de Desarrollo Integral de Las Delicias cuente con el terreno debidamente inscrito a su nombre se elabore un convenio en el cual se incluya todas las cláusulas necesarias que permitan prestarles la colaboración que requieren de maquinaria para la nivelación del mismo”. ACUERDO UNANIME

ARTICULO VI. OFICIO DE LA INTENDENCIA

a. Cinthya Rodriguez Quesada. Intendente. Oficio IC-629-2019, Asunto:

Solicitud de autorización para tramitar ante la Contraloría General de la Republica la contratación directa de los estudios ambientales del sector sur de Mal País y la parte de Manzanillo viejo.

Por medio del presente les saludo a la vez les deseo éxitos en sus labores diarias, me dirijo a ustedes con el fin que se me autorice a solicitar ante la Contraloría General de la Republica poder realizar la contratación directa del Consultor Ambiental ALLAN ASTORGA GATTGENS (Gestión Ambiental Integral / CEDULA 3 0 252 0 451 / CGCR No. 112 – SETENA CI 084 – 1998), con el fin de contratar los estudios ambientales (Viabilidad ambiental) del sector conocido como Manzanillo viejo que es un aproximado de 28 hectáreas que llega hasta el mojón 414 del Instituto Geográfico Nacional y de una pequeña porción del sector sur de Mal País, esto se solicita en vista que los estudios ambientales correspondientes al nuevo plan regulador Integral Mal País- Santa Teresa que están siendo financiados por el Instituto Costarricense de Turismo (ICT) los está realizando dicho consultor, pero por desconocimiento del ICT los sectores antes mencionados no fueron contemplados en dicha contratación y por ende estos sectores entrarían quedando fuera de la regulación que daría el plan regulador Integral Mal País- Santa Teresa, siendo de suma importancia incorporarlos a estos estudios para así poder regularizar esta zona y no se quede estancada por muchos años más, sería sumamente beneficioso para este Concejo Municipal de Distrito la contratación de manera directa del Consultor Astorga para que elabore los documentos planteados, debido a la escasa cuantía del monto económico cobrado por este consultor, así como por el amplio conocimiento del área de estudio y el manejo que tiene acerca de la información existente, aunado a esto siendo este quien actualmente está trabajando en los estudios ambientales del PRI Mal País-Santa Teresa lo que haría más expedita la elaboración de la documentación ambiental y el respectivo reingreso a la

SETENA, dicha contratación considero concuerda con el art.146 de la Ley General de Administración Publica en lo que se refiere a considerarlos como una forma de alcanzar la satisfacción del interés general, razón a considerar para obtener la autorización de parte de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- ◆ Que la Intendencia ha presentado OFICIO IC-629-2019 en el cual solicita autorización para tramitar ante la Contraloría General de la Republica la contratación directa de los estudios ambientales del sector sur de Mal País y la parte de Manzanillo viejo.
- ◆ Que por desconocimiento del ICT, los sectores del sur de Mal País y la parte de Manzanillo viejo no fueron contemplados en los estudios ambientales correspondientes al nuevo plan regulador Integral Mal País- Santa Teresa, que están siendo financiado por el Instituto Costarricense de Turismo (ICT) y realizado por el consultor Allan Astorga Gattgens.
- ◆ Que es de suma importancia incorporar estos sectores a estos estudios para así poder regularizar esta zona y no se quede estancada por muchos años más.
- ◆ Que por ser el Ing., Astorga quien actualmente está trabajando en los estudios ambientales del PRI Mal País-Santa Teresa, haría más expedita la elaboración de la documentación ambiental y el respectivo reingreso a la SETENA
- ◆ Que dicha contratación concuerda con el art.146 de la Ley General de Administración Publica en lo que se refiere a considerarlos como una forma de alcanzar la satisfacción del interés general.

ACUERDO N°3

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: “3.1 Dispensar del trámite de comisión”. ACUERDO UNANIME Y FIRME Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

3.2. Autorizar a la Intendente **Sra. Cinthya Rodriguez Quesada** para que tramite ante la Contraloría General de la Republica autorización para realizar la contratación directa del Consultor Ambiental ALLAN ASTORGA GATTGENS (Gestión Ambiental Integral / CEDULA 3 0 252 0 451 / CGCR No. 112 – SETENA CI 084 – 1998), para que realice los estudios ambientales (Viabilidad ambiental) del sector conocido como Manzanillo viejo, que es un aproximado de 28 hectáreas que llega hasta el mojón 414 del Instituto Geográfico Nacional y de una pequeña porción del sector sur de Mal País, los cuales quedaron fuera de los estudios ambientales correspondientes al nuevo plan regulador Integral Mal País- Santa Teresa que están siendo financiados por el Instituto Costarricense de Turismo.”. ACUERDO UNANIME Y FIRME. Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

*****U.L.*****

Finaliza la sesión al ser las diecinueve horas con cuarenta y cinco minutos

Sra. Roxana Lobo Granados
SECRETARIA

Sr. Dagoberto Villalobos Mayorga
PRESIDENTE